



1 LUO, si entiende el idioma castellano, y de igual forma da fe que ha respondido afirmativamente;
2 por lo tanto no necesita interprete, Dando cumplimiento así a lo que establece el artículo mil
3 setecientos cuarenta y seis (1746) del Código Civil. Leído como le fue el presente instrumento al
4 declarante y manifestó estar de acuerdo, en presencia de los Testigos Instrumentales: ARDINN
5 ANETH TORRES AYALA y AMIR ANTONIO AGUILAR GONZÁLEZ, mujer la primera, varón el
6 segundo, panameños, mayores de edad, casada la primera, soltero el segundo, vecinos de esta
7 ciudad, personas de buen crédito a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo y portan
8 cédulas de identidad personal números cuatro-setecientos setenta y seis-ochocientos cincuenta y
9 cuatro (4-776-854) y nueve-setecientos cuarenta y seis-dos mil cuatrocientos treinta y seis (9-746-
10 2436), respectivamente. La encontró conforme, le impidió su aprobación y la firman todos para
11 constancia ante mí, La Notaria que doy fe. -----

Luq. Liqiny
LIQING LUO

A. Torres
ARDINN ANETH TORRES AYALA

A. Aguil
AMIR ANTONIO AGUILAR GONZALEZ

TESTIGO

TESTIGO



Lidia. Leydi Espinosa De Hernández
Lidia. Leydi Espinosa De Hernández

Notaria Primera del Circuito de Veraguas